

ACTA Nro. 01
ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

ADQUISICIÓN COMPETITIVA INTERNACIONAL (ACI) Nro:
LPB-EMAC-AFD-001-2026

OBJETO DEL CONTRATO:
“RENOVACIÓN DE PARTE DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMAC EP”

En la ciudad de Cuenca, durante los días 12, 13, 18, 19 y 20 de febrero de 2026, con la finalidad de dar respuesta a las preguntas recibidas dentro del cronograma establecido, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del proceso LPB-EMAC-AFD-001-2026 para la “Renovación de parte de la Flota Vehicular de la EMAC EP”, conformado por los siguientes funcionarios:

- Mgtr. Juan Manuel Cendón Sosa
Coordinador de Mantenimiento
- Ing. Ricardo Fabián Rivera Alvarado
Jefe de Aseo, Recolección y Reciclaje
- Mgtr. Christian Eduardo Valencia Espinoza
Jefe Del Departamento UGP AFD

Actúa como Secretaria la Mgtr. Lilian Segovia Pesántez, Técnica de Compras de la UGP AFD, en conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.3.5 del Manual de procedimientos del Proyecto, aprobado por la AFD mediante documento Nro. AFD QUITO / 2025 / 288 del 23 de septiembre de 2025.

1. ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día
2. Conocimiento de las preguntas recibidas
3. Elaboración de respuestas
4. Realización de Aclaraciones

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PUNTO 1: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Comité de Evaluación da por conocido y aprueba el orden del día.

PUNTO 2: CONOCIMIENTO DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS

En la IAO 7.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Documento de Licitación, se estableció que todo oferente interesado puede solicitar aclaraciones sobre los Documentos de Licitación, por escrito, hasta las 14:00 del 12 de febrero de 2026, en la dirección de la EMAC EP o en la dirección de correo electrónico: ugpafd@emac.gob.ec

Concluida la fecha y hora señalada, conforme se desprende de los correos electrónicos reenviados por la Técnica de Compras al Comité de Evaluación, se conoce que se han recibido tres correos electrónicos a la dirección ugpafd@emac.gob.ec que contienen un total de 46 preguntas por parte de oferentes interesados, mismas que se proceden a responder conforme el cronograma establecido.

A continuación se presenta el detalle de las preguntas recibidas:

Nro. Correos	Fecha y hora de la pregunta		Número de Preguntas
	Fecha	Hora	
1	9/2/2026	15:02	5
2	11/2/2026	13:30	29
3	12/2/2026	13:16	5
4	12/2/2026	13:19	7
TOTAL			46

PUNTO 3: ELABORACIÓN DE RESPUESTAS

El Comité de Evaluación, procede a dar respuesta a cada una de las preguntas recibidas, conforme el siguiente detalle:

Pregunta 1:

“Quien realiza la importación?”

Respuesta a la Pregunta 1:

En el caso de que los bienes sean fabricados fuera del territorio ecuatoriano y deban ser importados, el Oferente será responsable, por su cuenta y riesgo, de gestionar y ejecutar todos los trámites de importación necesarios hasta el lugar de destino designado, de conformidad con el Incoterm establecido en los Documentos de Licitación (DDP – lugar de destino en Ecuador), actuando a nombre de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC EP.

El Oferente deberá incluir en su oferta todos los costos asociados a la importación, tales como transporte internacional, seguros, gastos aduaneros, almacenamiento/bodegaje, nacionalización, tributos aplicables y demás cargos correspondientes, los cuales deberán encontrarse debidamente desglosados en las Listas de Precios de los Formularios de la Oferta.

Pregunta 2:

“Existe un presupuesto referencial ?”

Respuesta a la Pregunta 2:

El procedimiento se rige por los Documentos Estándar de Adquisiciones de la Agence Française de Développement (AFD), los cuales no contemplan la publicación de un presupuesto referencial dentro de los Documentos de Licitación.

El presupuesto estimado constituye un instrumento interno de planificación y control financiero del Proyecto y, conforme a las prácticas internacionales aplicables, tiene carácter reservado. La adjudicación se efectuará en función del cumplimiento sustancial de los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en los Documentos de Licitación, y del resultado del proceso de evaluación comparativa de las ofertas recibidas.

Pregunta 3:

“Se puede entregar 2 importaciones de diferentes países tanto en carga posterior y frontal?”

Respuesta a la Pregunta 3:

En atención a su pregunta informamos que sí es posible. Como se indica a continuación:

El proceso de contratación está estructurado por lotes independientes, conforme al Llamado a Licitación, siendo:

- Lote Nro. 1: Vehículos recolectores de carga frontal.
- Lote Nro. 2: Vehículos recolectores de carga posterior.

Cada lote puede ser ofertado y adjudicado de manera independiente. La evaluación se realizará por lote, conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes.

En consecuencia:

- Un oferente puede presentar oferta para uno o ambos lotes.
- Los bienes correspondientes a cada lote pueden tener distinto país de fabricación u origen.
- No existe restricción para que los vehículos de carga frontal y los de carga posterior provengan de diferentes países, siempre que dichos países sean elegibles conforme a las normas de la AFD.

En todos los casos, el oferente deberá:

1. Enumerar y cotizar cada lote por separado en el Formulario de Lista de Precios.
2. Presentar la documentación que acredite el país de origen de los bienes.
3. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas en la Sección VII.
4. Asumir las responsabilidades contractuales y de importación correspondientes a cada lote adjudicado.

Pregunta 4:

“Referente a la homologación del vehículo quien la hace, recordemos que cuando es importación directa la entidad debe sacar la homologación a su nombre”

Respuesta a la Pregunta 4:

En el presente proceso, los bienes deberán ser entregados totalmente habilitados para su matriculación y operación en el Ecuador, cumpliendo con la normativa técnica vigente aplicable (ANT, INEN, MIT y demás regulaciones pertinentes).

La homologación estará a cargo del adjudicatario y deberá tramitarse a nombre de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca, EMAC EP; sin embargo, el proveedor será responsable de:

- Entregar toda la documentación técnica exigida por la ANT.
- Proporcionar certificados de cumplimiento normativo.
- Garantizar que el modelo ofertado sea homologable en el país.
- Asumir cualquier adecuación técnica necesaria para cumplir con pesos, dimensiones, emisiones y requisitos de seguridad vigentes.

La responsabilidad contractual de que el vehículo sea homologable y cumpla plenamente la normativa ecuatoriana recae en el proveedor adjudicado.

La entidad no asumirá riesgos derivados de incumplimientos técnicos, incompatibilidades normativas o imposibilidad de matriculación.

Pregunta 5:

“Referente a la cabina doble en carga posterior e debe ser original de fabrica o se puede construir?”

Respuesta a la Pregunta 5:

La cabina doble deberá ser original de fábrica del fabricante del chasis, no se aceptarán cabinas modificadas, adaptadas o reconstruidas localmente.

En consecuencia, la cabina doble deberá estar incluida en el diseño original del fabricante del chasis y acreditarse mediante ficha técnica oficial y documentación de fábrica.

No se admitirán soluciones artesanales ni ampliaciones estructurales realizadas por terceros.

Pregunta 6:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un motor marca Mercedes-Benz de 389 HP superior a la medida solicitada, con un régimen de operación de 1600 RPM, con diseño y rendimiento superior al solicitado, proporcionando mayor HP a menor RPM, demostrando que es un motor superior y que cumple con lo solicitado.”

Respuesta a la Pregunta 6:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio. En consecuencia, se aceptarán propuestas que superen dichos mínimos y que incorporen diseños o tecnología de mayor rendimiento, siempre que cumplan integralmente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 7:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un motor marca Mercedes-Benz, con un torque de 1900 NM, superior al solicitado, @ 1117 RPM, con diseño y rendimiento superior ya que con menos RPM, esfuerzo del motor, el torque resultante es mayor. Su diseño demuestra que cumple con lo solicitado y es superior al mínimo requerido.”

Respuesta a la Pregunta 7:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio. En consecuencia, se aceptarán propuestas que superen dichos mínimos y que incorporen diseños o tecnología de mayor rendimiento, siempre que cumplan integralmente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 8:

“Señores de la comisión técnica, favor aclarar si en el parámetro EMISIONES, se debe adjuntar certificado por parte del fabricante de que el vehículo tiene sistema de emisiones EURO III desde fábrica y no es modificado por el distribuidor”.

Respuesta a la Pregunta 8:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente la normativa de emisiones solicitada a cumplir es EURO III la cual está vigente en el Ecuador, si usted adjunta certificados de fábrica sobre el cumplimiento de esta norma de emisiones no existe ningún inconveniente. Para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas la comisión verificara toda la documentación que respalde el cumplimiento de la norma de emisiones requerida.

Pregunta 9:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un sistema de gases de escape con tubo para la emisión de gases únicamente por el costado derecho del vehículo, esto debido a la Ley nacional vigente y homologación del modelo a ofertar.”.

Respuesta a la Pregunta 9:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente la Comisión Técnica se ratifica en lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso.

El sistema de gases de escape deberá corresponder a configuración original de fábrica, estar dotado de silenciador y permitir la salida de gases en forma vertical, por sobre la cabina y hacia el costado derecho del vehículo, conforme a lo requerido en el pliego.

En consecuencia, no se acepta una configuración distinta a la especificada.

Pregunta 10:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un embrague tipo Monodisco, con diámetro de 430 mm, superior a lo solicitado, siendo más efectivo, reduciendo costos de mantenimiento y mayor vida útil, siendo un beneficio para la entidad.”.

Respuesta a la Pregunta 10:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio. En consecuencia, se aceptarán propuestas que superen dichos mínimos y que incorporen diseños o tecnología de mayor rendimiento, siempre que cumplan integralmente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 11:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar una relación de transmisión de la primera marcha baja de 11.72:1 y alta de 0.687:1, tomando en cuenta que la caja ofertada es de 16 velocidades automatizadas, superior a lo solicitado, al ser tipo automatizado ofrece una mayor comodidad para el operador y facilita la maniobrabilidad del equipo, sin afectar las prestaciones principales solicitadas.”.

Respuesta a la Pregunta 11:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente la Comisión Técnica se ratifica en los parámetros establecidos en los pliegos.

No obstante, en caso de proponerse una configuración superior en el diseño del tren motriz (motor, caja de cambios y diferencial), esta deberá estar debidamente sustentada mediante curvas y gráficas oficiales de desempeño y rendimiento emitidas por el fabricante, que demuestren técnicamente que la relación de transmisión ofertada garantiza el cumplimiento de las prestaciones requeridas, particularmente en lo relativo a capacidad de ascenso, operación bajo carga y condiciones de trabajo previstas.

La aceptación estará sujeta a la verificación técnica del cumplimiento sustancial de las especificaciones establecidas en los Documentos de Licitación.

Pregunta 12:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un vehículo con eje delantero con capacidad de 9 Ton y ejes posterior de 13 Ton cada una superior en capacidades solicitadas, en conjunto la capacidad total de los ejes es superior y óptima para el tipo de trabajo al que esta destinado el vehículo, teniendo en cuenta que por diseños de marca y modelo por parte del fabricante hay diferencias pequeñas que no afectan las capacidades o tipo de uso al que estará destinado el vehículo.”.

Respuesta a la Pregunta 12:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Las capacidades de los ejes establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio.

Se aceptarán configuraciones con capacidades superiores, siempre que el oferente demuestre técnicamente que el vehículo cumple con la carga útil requerida para operar con un peso específico compactado mínimo de 0,69 Ton/m³, conforme al estudio de caracterización de residuos.

El cumplimiento deberá estar debidamente respaldado mediante documentación técnica oficial del fabricante, tales como manuales, fichas técnicas, diagramas de distribución de cargas y especificaciones del tren motriz.

La aceptación estará sujeta a la verificación del cumplimiento integral de las prestaciones operativas requeridas en los Documentos de Licitación.

Pregunta 13:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un diferencial con una relación de 4.81:1, diseño de Mercedes Benz efectivo para el tipo de vehículo y requerimiento solicitado.”.

Respuesta a la Pregunta 13:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente la Comisión Técnica se ratifica en los parámetros establecidos en los pliegos.

No obstante, en caso de proponerse una configuración superior en el diseño del tren motriz (motor, caja de cambios y diferencial), esta deberá estar debidamente sustentada mediante curvas y gráficas oficiales de desempeño y rendimiento emitidas por el fabricante, que demuestren técnicamente que la relación de transmisión ofertada garantiza el cumplimiento de las prestaciones requeridas, particularmente en lo relativo a capacidad de ascenso, operación bajo carga y condiciones de trabajo previstas.

La aceptación estará sujeta a la verificación técnica del cumplimiento sustancial de las especificaciones establecidas en los Documentos de Licitación.

Pregunta 14:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un neumático con dimensiones de 315/80 R22.5, medidas superiores a las solicitadas por el tipo de capas de tracción, durabilidad y maniobrabilidad.”

Respuesta a la Pregunta 14:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio. En consecuencia, se aceptarán propuestas que superen dichos mínimos y que incorporen diseños o tecnología de mayor rendimiento, siempre que cumplan integralmente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 15:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar una cabina sin parabrisas en el panel posterior, tomando en cuenta que al ser un vehículo recolector de carga frontal, puede que los desechos afecten la integridad de la misma, generando afecciones a la estructura y operador. Además que la funcionabilidad del parabrisas posterior se vería afecta por la instalación del equipo aliado Caja compactadora de Carga frontal.”

Respuesta a la Pregunta 15:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente nos ratificamos en lo requerido en las especificaciones técnicas.

Pregunta 16:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un vehículo sin sensor TPMS, ya que por tipo de trabajo al que estará sometido el vehículo, y la carga y descarga de desechos, puede generar lecturas erróneas , generando conflictos para el operador.”

Respuesta a la Pregunta 16:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente nos ratificamos en lo requerido en las especificaciones técnicas.

Pregunta 17:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar y/o aclarar el apartado del Sistema Hidráulico, Toma de Fuerza, por lo general para vehículos de recolección de desechos, la toma de Fuerza es a la transmisión y no al motor, debido

a que los recolectores de basura se acoplan a la transmisión ya que el vehículo debe estar completamente detenido para el funcionamiento del sistema hidráulico que acciona el ciclo de compactación. El accionamiento del sistema no puede ser en marcha lenta, debe ser con el vehículo completamente detenido, para precautelar la seguridad de los operadores.”

Respuesta a la Pregunta 17:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.
Estimado oferente nos ratificamos en lo requerido en las especificaciones técnicas.

Pregunta 18:

“Señores de la comisión técnica, favor aclarar el apartador de capacidad de compactación, se solicita como mínimo 53181 KG, favor tomar en cuenta que ningún vehículo recolector es capaz de transportar ni compactar 53.000 KG.”

Respuesta a la Pregunta 18:

Esta respuesta corresponde para recolectores de Carga Frontal.

Estimado oferente se aclara que el valor indicado en las Especificaciones Técnicas como “Capacidad de Compactación: mínimo 53.181 kg (117.000 lbs)” corresponde a la fuerza de compactación del sistema hidráulico del equipo, expresada en kilogramos-fuerza (kgf) o libras-fuerza (lbf), y no a la capacidad de carga o peso transportado por el vehículo.

En consecuencia, el requerimiento técnico debe entenderse como una fuerza de compactación mínima de **53.070 kgf (117.000 lbf)**, necesaria para garantizar el nivel de densificación exigido.

Se mantiene el parámetro técnico bajo esta precisión conceptual.

Pregunta 19:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un motor marca Mercedes-Benz de 389 HP superior a la medida solicitada, con un régimen de operación de 1600 RPM, con diseño y rendimiento superior al solicitado, proporcionando mayor HP a menor RPM, demostrando que es un motor superior y que cumple con lo solicitado.”

Respuesta a la Pregunta 19:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio. En consecuencia, se aceptarán propuestas que superen dichos mínimos y que incorporen diseños o tecnología de mayor rendimiento, siempre que cumplan integralmente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 20:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un motor marca Mercedes-Benz, con un torque de 1900 NM, superior al solicitado, @ 1117 RPM, con diseño y rendimiento superior ya que con menos RPM, esfuerzo del motor, el torque resultante es mayor. Su diseño demuestra que cumple con lo solicitado y es superior al mínimo requerido.”

Respuesta a la Pregunta 20:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio. En consecuencia, se aceptarán propuestas que superen dichos mínimos y que incorporen diseños o tecnología de mayor rendimiento, siempre que cumplan integralmente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 21:

“Señores de la comisión técnica, favor aclarar si en el parámetro EMISIONES, se debe adjuntar certificado por parte del fabricante de que el vehículo tiene sistema de emisiones EURO III desde fábrica y no es modificado por el distribuidor”

Respuesta a la Pregunta 21:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente la normativa de emisiones solicitada a cumplir es EURO III la cual está vigente en el Ecuador, si usted adjunta certificados de fábrica sobre el cumplimiento de esta norma de emisiones no existe ningún inconveniente. Para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas la comisión verificara toda la documentación que respalde el cumplimiento de la norma de emisiones requerida.

Pregunta 22:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un sistema de gases de escape con tubo para la emisión de gases únicamente por el costado derecho del vehículo, esto debido a la Ley nacional vigente y homologación del modelo a ofertar.”

Respuesta a la Pregunta 22:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente la Comisión Técnica se ratifica en lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso.

El sistema de gases de escape deberá corresponder a configuración original de fábrica, estar dotado de silenciador y permitir la salida de gases en forma vertical, por sobre la cabina y hacia el costado derecho del vehículo, conforme a lo requerido en el pliego.

En consecuencia, no se acepta una configuración distinta a la especificada.

Pregunta 23:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un embrague tipo Monodisco, con diámetro de 430 mm, superior a lo solicitado, siendo más efectivo, reduciendo costos de mantenimiento y mayor vida útil, siendo un beneficio para la entidad.”

Respuesta a la Pregunta 23:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio. En consecuencia, se aceptarán propuestas que superen dichos mínimos y que incorporen diseños o tecnología de mayor rendimiento, siempre que cumplan integralmente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 24:

“Señores de la comisión técnica, favor aclarar a que se refieren con transmisión tipo montañera, tomando en cuenta que la caja ofertada es de 16 velocidades automatizadas hacia adelante y 2 reversas, superior a lo solicitado.”.

Respuesta a la Pregunta 24:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente el tipo de transmisión solicitada es 6x4 montañera (Train Mountain) la cual debe permitir que en primera marcha con vehículo cargado supere pendientes de mínimo 30% así como el patinado en lodo. Esto será verificado en las gráficas y curvas de desempeño, y rendimiento del motor con el tren motriz realizadas por el fabricante.

Pregunta 25:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un vehículo con eje delantero con capacidad de 7.5 Ton y ejes posteriores de 13 Ton cada uno, tomando en cuenta que el peso del equipo aliado es menor a una caja compactadora de carga frontal, la capacidad total de los ejes es superior y óptima para el tipo de trabajo al que está destinado el vehículo.”.

Respuesta a la Pregunta 25:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Las capacidades de los ejes establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio.

Podrá aceptarse una configuración con eje delantero de 7,5 Ton y ejes posteriores de 13 Ton cada uno, siempre que el oferente demuestre técnicamente que el vehículo cumple con la carga útil mínima requerida, la adecuada distribución de cargas y las prestaciones operativas exigidas, sin afectar la estabilidad, maniobrabilidad ni el cumplimiento de la normativa nacional vigente sobre pesos y dimensiones.

El cumplimiento deberá estar respaldado mediante documentación técnica oficial del fabricante, tales como fichas técnicas, diagramas de distribución de carga y especificaciones estructurales del chasis.

La aceptación estará sujeta a la verificación del cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas establecidas en los Documentos de Licitación.

Pregunta 26:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un diferencial con una relación de 4.81:1, diseño de Mercedes Benz efectivo para el tipo de vehículo y requerimiento solicitado.”.

Respuesta a la Pregunta 26:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente la Comisión Técnica se ratifica en los parámetros establecidos en los pliegos.

No obstante, en caso de proponerse una configuración superior en el diseño del tren motriz (motor, caja de cambios y diferencial), esta deberá estar debidamente sustentada mediante curvas y gráficas oficiales de desempeño y rendimiento emitidas por el fabricante, que demuestren técnicamente que la relación de transmisión ofertada garantiza el cumplimiento de las prestaciones requeridas, particularmente en lo relativo a capacidad de ascenso, operación bajo carga y condiciones de trabajo previstas.

La aceptación estará sujeta a la verificación técnica del cumplimiento sustancial de las especificaciones establecidas en los Documentos de Licitación.

Pregunta 27:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un neumático con dimensiones de 315/80 R22.5, medidas superiores a las solicitadas por el tipo de capas de tracción, durabilidad y maniobrabilidad.”

Respuesta a la Pregunta 27:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos corresponden a requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio. En consecuencia, se aceptarán propuestas que superen dichos mínimos y que incorporen diseños o tecnología de mayor rendimiento, siempre que cumplan integralmente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 28:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un vehículo para el transporte del conductor y 2 acompañantes, un camión con esa capacidad de ocupantes debería tener mayor potencia, torque y demás características que debería ser adecuadas de acuerdo a lo solicitado.”

Respuesta a la Pregunta 28:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente nos ratificamos en lo requerido en los pliegos.

Pregunta 29:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un vehículo sin sensor TPMS, ya que por tipo de trabajo al que estará sometido el vehículo, y la carga y descarga de desechos, puede generar lecturas erróneas, generando conflictos para el operador.”

Respuesta a la Pregunta 29:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente nos ratificamos en lo requerido en las especificaciones técnicas.

Pregunta 30:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un sistema hidráulico con precisión de operación máxima de 2500 PSI, una presión excesiva como la solicitada disminuiría la vida útil de elementos importantes para la compactación de los residuos como la toma de fuerza y bomba hidráulica.”.

Respuesta a la Pregunta 30:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente nos ratificamos en que la presión de operación máxima será de 3500 PSI.

Pregunta 31:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar y/o aclarar el apartado del Toma de Fuerza, por lo general para vehículos de recolección de desechos, la toma de Fuerza es a la transmisión y no al motor, debido a que los recolectores de basura se acoplan a la transmisión ya que el vehículo debe estar completamente detenido para el funcionamiento del sistema hidráulico que acciona el ciclo de compactación. El accionamiento del sistema no puede ser en marcha lenta, debe ser con el vehículo completamente detenido, para precautelar la seguridad de los operadores.”.

Respuesta a la Pregunta 31:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente nos ratificamos en lo requerido en las especificaciones técnicas.

Pregunta 32:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar una altura de carga máxima de 1.40, se debe tomar en cuenta que por las condiciones de trabajo y el tipo de suelo y topografía urbana de Cuenca, el chasis ofertado tiene una suspensión reforzada, con mayor número de ballestas elevando la altura del camión.”.

Respuesta a la Pregunta 32:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente no es procedente su pedido y ratificamos que la altura de carga máxima es de 1,20 metros.

Pregunta 33:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar seguros de tolva de mecánicos, cumplen con la misma función estructural y de bloqueo durante las operaciones de transporte y descarga. Adicionalmente al no depender de presión hidráulica se reduce el riesgo de desbloques accidentales por fallas en el sistema.”.

Respuesta a la Pregunta 33:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente no es procedente su pedido y nos ratificamos en lo requerido en los pliegos.

Pregunta 34:

“Señores de la comisión técnica, favor aceptar un oferente con talleres completamente equipados para mantenimientos correctivos y preventivos que no se encuentran en la ciudad de Cuenca.”.

Respuesta a la Pregunta 34:

Estimado oferente no es procedente su pedido y nos ratificamos en lo requerido en los pliegos.

A fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, el Proveedor deberá presentar, como parte de su Oferta y previo a la suscripción del Contrato, una Carta de Compromiso, conforme a los formatos incluidos en la Sección de Formularios, emitida por un taller autorizado, que cuente con mano de obra calificada, debidamente habilitado y ubicado en la ciudad de Cuenca - Ecuador, en el cual se prestarán los servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante el período de garantía técnica.

Pregunta 35:

“SEÑORES DE LA COMISION TECNICA, EN EL ITEM 1. MOTOR DIESEL: Solicitan Mínimo de 223,71 kW, (300 hp) considerados a un régimen máximo de operación de máximo 1800 rpm, con inyección directa. Por favor considerar llegar a esa potencia a un régimen máximo de operación de 1900 rpm, la diferencia con lo solicitado es mínima y no afecta el rendimiento del vehículo.”.

Respuesta a la Pregunta 35:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente la Comisión Técnica se ratifica en lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso.

En consecuencia, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 36:

“SEÑORES DE LA COMISION TECNICA Sistema de apagado automático para ahorro de combustible: Dotado de sistema de apagado automático del motor transcurridos 5 (cinco) minutos en los cuales no se haya detectado ningún accionamiento del acelerador o embrague. Solicitamos por favor eliminar este requerimiento considerando lo siguiente:

- **Seguridad en Operación:** *El apagado automático del motor desactiva instantáneamente la asistencia de la dirección hidráulica y puede afectar la presión de los sistemas de aire como los frenos, lo que representa un riesgo si el vehículo se encuentra en una pendiente o en maniobras de carga y descarga.*
- **Vida Útil de los Componentes:** *Los ciclos de recolección urbana implican paradas constantes. Forzar múltiples arranques adicionales del motor tras apagados automáticos genera un desgaste prematuro en el motor de arranque, las baterías y el turbocargador, incrementando los costos de mantenimiento a largo plazo.”.*

Respuesta a la Pregunta 36:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

Estimado oferente la Comisión Técnica se ratifica en lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso.

En consecuencia, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 37:

“SEÑORES DE LA COMISION TECNICA, EN EL ITEM 5 EJES: Delantero solicitan Tipo Elliot invertido de mínimo 9072 kg (20000 libras) de capacidad. Por favor aceptar ofertar un vehículo con 8000 Kg de capacidad en el eje delantero y en el eje posterior 27000 Kg de capacidad. Considerar además que el peso en función de la operación y distribución en la caja compactadora está concentrado sobre los ejes posteriores.”.

Respuesta a la Pregunta 37:

Esta respuesta corresponde a recolectores de carga posterior.

La capacidad del eje delantero establecida en las Especificaciones Técnicas corresponde a un requisito mínimo de cumplimiento obligatorio.

No obstante, podrá analizarse una configuración distinta siempre que el oferente demuestre técnicamente, mediante documentación oficial del fabricante (fichas técnicas, diagramas de distribución de cargas y cálculos estructurales), que:

- El vehículo cumple con la carga útil mínima requerida.
- La distribución real de cargas no excede la capacidad nominal del eje delantero en ninguna condición de operación (vacío y carga máxima).
- Se garantiza estabilidad, seguridad operativa y cumplimiento de la normativa nacional vigente sobre pesos y dimensiones.

La aceptación estará sujeta a la verificación técnica del cumplimiento sustancial de las prestaciones exigidas en los Documentos de Licitación.

Pregunta 38:

“SEÑORES DE LA COMISION TECNICA, EN EL ITEM 6 SUSPENSION: Posterior, solicitan Neumática para servicio severo (heavy duty), compatible para soportar las cargas descritas en el numeral 5. Solicitamos por favor permitir ofertar camiones equipados con suspensión de ballestas metálicas semielípticas para servicio severo, como alternativa técnica a la suspensión neumática, considerando los siguientes sustentos:

- **Resistencia en Terrenos Irregulares:** Los recolectores de basura operan en rellenos sanitarios. En estos entornos, la suspensión neumática es vulnerable a pinchazos por objetos punzantes, escombros o acumulación de lodo, riesgos que se eliminan con el uso de ballestas metálicas.
- **Estabilidad Lateral y Centro de Gravedad:** Dado que los recolectores manejan cargas dinámicas y un centro de gravedad alto debido a la caja compactadora, la suspensión mecánica de ballestas ofrece una mayor rigidez torsional y estabilidad lateral durante las maniobras de giro y compactación, reduciendo el balanceo de la carrocería, en comparación con los sistemas neumáticos convencionales.
- **Costo de Mantenimiento:** El sistema de ballestas metálicas no depende de sensores de nivel, válvulas de altura, ni líneas de aire adicionales, lo que garantiza una mayor disponibilidad de la flota en operaciones

de servicio pesado y reduce significativamente los costos de reparación por fatiga y desgaste de componentes electrónicos o neumáticos.

Respuesta a la Pregunta 38:

Estimado oferente la Comisión Técnica se ratifica en lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso.

En consecuencia, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 39:

“SEÑORES DE LA COMISION TECNICA, con respecto a cabina indican: Doble cabina Corta (Cab Over Engine), para transporte del conductor (una persona) y el personal de recolección (cinco personas), en total la cabina debe albergar a seis ocupantes. Por favor solicitamos se permita ofertar vehículos con cabina y litera amplia, en la que se pueden instalar los 4 asientos cómodos para los acompañantes, y de esa manera llegar a la capacidad de seis (6) ocupantes en la cabina. (Adjuntamos plano descriptivo de lo indicado)”

Respuesta a la Pregunta 39:

Estimado oferente la Comisión Técnica se ratifica en lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso.

En consecuencia, no se acepta lo solicitado.

Pregunta 40:

“1: Sobre la Verificación de Producción Nacional (VPN)”

• **Consulta:** *Con fundamento en el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 6 del Reglamento General última reforma, sírvase aclarar por qué en este proceso de licitación internacional que se enmarca en una contratación ejecutada en territorio ecuatoriano —en cuyo caso era obligatoria la Verificación de Producción Nacional (VPN)— se excluyó este proceso y bajo qué normativa específica fundamentarán su respuesta.”*

Respuesta a la Pregunta 40:

El 11 de marzo de 2025, la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC EP suscribió con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el Contrato de Financiamiento No. CEC 1072 Z, mediante el cual se estableció que los procesos de contratación financiados con dichos recursos deberán regirse por las Normas de Adquisiciones de la AFD, conforme lo dispone la cláusula 10.17 del referido instrumento, que indica:

“10.17 Procurement

The Borrower hereby declares that it (i) has received a copy of the Procurement Guidelines and (ii) understands the provisions of the Procurement Guidelines, in particular, those provisions relating to any actions which the Lender may take in the case of a breach of the Procurement Guidelines by the Borrower.

The Borrower is contractually bound by the Procurement Guidelines as if such Procurement Guidelines were incorporated by reference into this Agreement.

The Borrower confirms that the procurement, allocation and performance of all contracts entered into for the purposes of implementing the Project or any part thereof, comply with the Procurement Guidelines, including such contracts entered into, and/or for which the procurement process has started, prior to the Signing Date and that are retroactively financed by the Lender.”

En dicho convenio se establece expresamente que el prestatario queda contractualmente obligado a aplicar las Procurement Guidelines de la AFD en todos los contratos vinculados a la ejecución del proyecto.

Por otra parte, el Art. 2. Ámbito territorial, de la LOSNCP señala: “(...) En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento (...)”

En concordancia, el Art. 4 del Reglamento de LOSNCP señala: “Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.

Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”

Asimismo, el numeral 5 del Art. 9.- Excepción de Verificación de Producción Nacional, del Reglamento de la LOSNCP señala: “Se exceptúan del procedimiento de verificación de producción nacional los siguientes casos: (...)”, “(...) 5. Los procedimientos de contratación que consten excepcionados en la Ley.”

En consecuencia, al tratarse de un proceso financiado con crédito internacional sujeto a normativa específica del organismo financiador, no resulta aplicable el procedimiento de Verificación de Producción Nacional (VPN) previsto en la LOSNCP.

Dentro de este marco normativo, con fecha 10 de julio de 2025 como parte del convenio de crédito, se elaboró el Plan de Adquisiciones, en el cual se incluyó el componente RENOVACION DE UNA PARTE DE LA FLOTA VEHICULAR, con la modalidad de adquisición LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL. Este proceso de adquisiciones, al estar enmarcado dentro de las modalidades previstas en las NORMAS DE AQUISICIONES PARA CONTRATOS FINANCIADOS POR LA AFD EN PAISES EXTRANJEROS, ha sido elaborado conforme las normas antes indicadas y cumple los marcos normativos tanto nacionales como internacionales.

En este marco jurídico:

- El proceso de “Renovación de una parte de la Flota Vehicular” consta en el Plan de Adquisiciones aprobado en el marco del financiamiento AFD.
- La modalidad establecida es Licitación Pública Internacional (Adquisición Competitiva Internacional – ACI).
- El procedimiento se rige por las Normas de Adquisiciones de la AFD.

Pregunta 41:

“Sobre la Nacionalización de Bienes (IAO 14.8.2)

- **Referencia:** IAO 14.8.2 (ii) y Reglamento General de la LOSNCP (Decreto Ejecutivo N.º 193).
- **Consulta:** El pliego indica que, para la exoneración referida, el Oferente será responsable de realizar los trámites de importación a nombre de la EMAC EP, manteniendo la responsabilidad de la correcta aplicación en la

Contratante. Dado que el Reglamento General establece que la aplicación de la disposición sobre nacionalización es de exclusiva responsabilidad de la entidad y sujeta al control del SERCOP, sírvase aclarar el alcance de la gestión y acompañamiento del oferente hasta la entrega de los equipos.”.

Respuesta a la Pregunta 41:

De conformidad con lo establecido en los Documentos de Licitación, el oferente adjudicado será responsable de realizar integralmente la gestión operativa de importación y nacionalización de los bienes, incluyendo la preparación, tramitación y seguimiento de todos los documentos y procedimientos requeridos ante las autoridades competentes.

La importación deberá efectuarse a nombre de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC EP, conforme lo previsto en el pliego.

Para tales efectos, la Entidad Contratante brindará el apoyo institucional necesario en aquellos actos que, por disposición legal, deban ser ejecutados exclusivamente por la entidad pública (tales como solicitudes formales, emisión de certificaciones o aplicación de exoneraciones, cuando corresponda).

No obstante, la responsabilidad de coordinar, gestionar y concluir satisfactoriamente el proceso de importación y nacionalización hasta la entrega de los bienes completamente nacionalizados recae en el oferente adjudicado.

Pregunta 42

“Sobre la Elegibilidad de los Oferentes

• **Consulta:** *Sírvase confirmar si ¿las ofertas se podrán presentar a través de un distribuidor autorizado en Ecuador o únicamente por oferentes internacionales?*

Respuesta a la Pregunta 42:

Las ofertas podrán ser presentadas por cualquier persona jurídica o asociación que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en los Documentos de Licitación.

En consecuencia, podrán participar tanto fabricantes internacionales como distribuidores autorizados en el Ecuador, siempre que acrediten su elegibilidad y, cuando corresponda, presenten la autorización formal del fabricante conforme a lo exigido en las Instrucciones a los Oferentes.

No existe restricción para que la oferta sea presentada por un distribuidor local debidamente autorizado, siempre que cumpla integralmente con los requisitos técnicos, legales y de calificación establecidos en el proceso.

Pregunta 43:

“Sobre el Procedimiento de Importación de los Bienes

• **Consulta:** *Considerando que los vehículos recolectores (Lotes 1 y 2) son bienes integrados por un chasis y una carrocería compactadora, se solicita aclarar lo siguiente:*

- 1. ¿Es posible realizar la importación del chasis y la carrocería de forma independiente para su posterior ensamblaje en Ecuador, manteniendo la condición de “Bienes Importados” para efectos de pago según la Cláusula CGC 16.1?*
- 2. Asimismo, se solicita ratificar si, en caso de optar por el ensamblaje en Ecuador, la entrega de los documentos de embarque de ambas partes (chasis y caja) será suficiente para acreditar la entrega del “Bien” y proceder con el*

pago del 80%, considerando que la aceptación final del 10% restante siempre estará sujeta a la Revisión Técnica Vehicular (RTV) y homologación del vehículo completo en Cuenca.”.

Respuesta a la Pregunta 43:

1. Los bienes objeto del proceso corresponden a vehículos recolectores completos y operativos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

En consecuencia, si el oferente opta por importar el chasis y la carrocería de manera independiente para su posterior ensamblaje en el Ecuador, dicha decisión es de su exclusiva responsabilidad técnica y logística; sin embargo, el bien contractual seguirá siendo el vehículo completo, debidamente ensamblado y conforme a las especificaciones requeridas.

2. Para efectos de pago conforme a la Cláusula CGC 16.1, la simple presentación de documentos de embarque del chasis y de la carrocería por separado no constituirá acreditación suficiente de entrega del bien contractual.

El pago correspondiente estará condicionado al cumplimiento de los hitos establecidos en el Contrato, lo cual implica la entrega del vehículo completamente ensamblado, operativo y conforme a las especificaciones técnicas, sin perjuicio de los requisitos de revisión técnica vehicular (RTV), homologación y demás exigencias normativas aplicables.

Pregunta 44:

“Sobre el Presupuesto del Proyecto

- **Consulta:** *Confirmar el presupuesto referencial total y por lotes para el presente proceso.”.*

Respuesta a la Pregunta 44:

El procedimiento se rige por los Documentos Estándar de Adquisiciones de la Agence Française de Développement (AFD), los cuales no contemplan la publicación de un presupuesto referencial dentro de los Documentos de Licitación.

El presupuesto estimado constituye un instrumento interno de planificación y control financiero del Proyecto y, conforme a las prácticas internacionales aplicables, tiene carácter reservado. La adjudicación se efectuará en función del cumplimiento sustancial de los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en los Documentos de Licitación, y del resultado del proceso de evaluación comparativa de las ofertas recibidas.

Pregunta 45:

“Sobre el convenio entre AFD y EMAC

- **Consulta:** *Por favor se solicita publicar el convenio entre EMAC y AFD que rige la presente adquisición.”*

Respuesta a la Pregunta 45:

Estimado oferente, en atención a su pregunta manifestamos que nos encontramos amparados en el numeral 15.9 “Confidencialidad y divulgación de información” del convenio de crédito, no es posible publicar este documento.

Pregunta 46:

“Quejas e inconformidades

• **Consulta:** Por favor se les solicita responder, ¿Cuál es el procedimiento para la presentación de posibles quejas e inconformidades por parte de los participantes en el proceso de selección?”

Respuesta a la Pregunta 46:

Estimado oferente, en atención a su pregunta manifestamos que el presente procedimiento corresponde a una Adquisición Competitiva Internacional (ACI) financiada por la Agence Française de Développement (AFD), por lo que se rige por los Documentos de Licitación y las normas de contratación aplicables al financiamiento.

Las consultas, solicitudes de aclaración u observaciones durante la etapa precontractual deberán presentarse por escrito dentro de los plazos establecidos en los Documentos de Licitación, a la dirección indicada en el proceso.

Una vez notificada la adjudicación, cualquier inconformidad deberá presentarse formalmente ante la Entidad Contratante, conforme a las disposiciones previstas en los Documentos de Licitación y el Contrato, dentro de los plazos aplicables.

El procedimiento no se rige por los mecanismos de impugnación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sino por el marco normativo acordado en el convenio de financiamiento con la AFD.

PUNTO 4: REALIZACIÓN DE ACLARACIONES

Una vez revisadas y respondidas las preguntas, el Comité de Evaluación considera necesario realizar la siguiente aclaración:

ACLARACIÓN Nro. 01:

Se aclara que el valor indicado en las Especificaciones Técnicas (página 94 de la sección VII) como “Capacidad de Compactación: mínimo 53.181 kg (117.000 lbs)” corresponde a la fuerza de compactación del sistema hidráulico del equipo, expresada en kilogramos-fuerza (kgf) o libras-fuerza (lbf), y no a la capacidad de carga o peso transportado por el vehículo.

En consecuencia, el requerimiento técnico debe entenderse como una fuerza de compactación mínima de **53.070 kgf (117.000 lbf)**, necesaria para garantizar el nivel de densificación exigido.

Se mantiene el parámetro técnico bajo esta precisión conceptual.

Nota: Los formatos y errores ortográficos de las preguntas no han sido cambiados o corregidos con la finalidad de no alterar el sentido de la consulta.

Siendo las 09H00 del 20 de febrero de 2026, se declara concluida la reunión; como constancia de lo actuado, se procede a la suscripción de la presente acta.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Mgtr. Juan Cendón Sosa
Miembro del Comité

Ing. Ricardo Rivera Alvarado
Miembro del Comité

Mgtr. Christian Valencia Espinoza
Miembro del Comité

LO CERTIFICA

Mgtr. Lilian Segovia Pesántez
Secretaria